

✓

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9562.-

**VISTO:**

El Expediente N° SEO 5908-V-2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 11/07/2002 este Cuerpo dictó la Ordenanza N° 9510 que aprueba la ejecución de Obra Red de agua potable sector Barreneche del Barrio Valentina Norte.-

Que la misma ha sido vetada en forma parcial mediante Decreto N° 784 del 31/07/2002 por error de tipeo en el Anexo I de la misma.-

Que el Decreto N° 784/2002, no cumple con los plazos previstos por la Carta Orgánica Municipal en el Capítulo II – Formación y Sanción de las Ordenanzas – Artículo 76°).-

Que sin embargo corresponde realizar la corrección pertinente.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 111/2002 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/2002, celebrada por el Cuerpo el 05 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

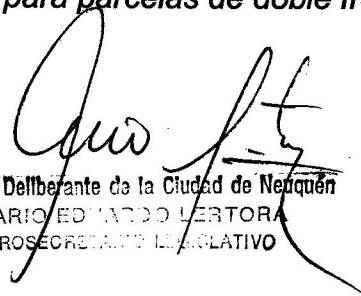
**ARTICULO 1º):** MODIFICASE el Anexo I de la Ordenanza N° 9510 en el párrafo -----bajo el Título Sistema de Prorrateso, que quedará redactado de la siguiente manera:

**"SISTEMA DE PRORRATEO:**

*Será por distribución del monto a recuperar por metro lineal de frente de las parcelas frentistas, estimado en \$ 124.975,00, sujeto al monto definitivo que surja de la contratación de la obra, en los supuestos del Artículo 15º) de la Ordenanza N° 8933.-*

*El prorrateso con costo a afectar a cada una de las propiedades involucradas luce a fojas 60 a 65 del expediente de marras, arrojando un costo básico de \$ 36,47 por metro lineal de frente.-*

*Resultando de aplicación la fórmula de descuento para lotes de esquina indicada en el Anexo I de la Ordenanza N° 8933, y de manera proporcional entre ambos frentes los lotes esquineros afectados por uno de sus lados, resultando de igual criterio para parcelas de doble frente."*

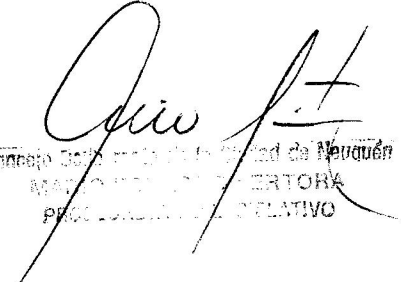
  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MARIO EDUARDO LERTORA  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

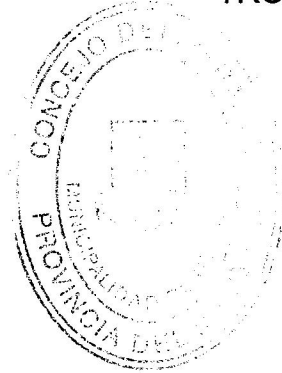
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SEO 5908-V-2000).-

ES COPIA:  
scrz.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MAYOR CANTIDAD DE VOTOS  
PROCEDIMIENTO RELATIVO



Ordenanza Municipal N°	9562	1200	2
Promulgada por Decreto N°	0884	1200	2
Expte N°	SEO 5908-V-2000		
Obs. :	.....		